

En esta Red tiene el Servicio Sanitario distribuidos los botiquines en tres series. Serie A. á cargo de los Conductores Jefes de tren. Serie B. en las estaciones de 2ª y 3ª clase y Serie C. en las estaciones de 1ª clase.

Los botiquines de las series indicadas contienen los medicamentos y efectos que se detallan en los Inventarios que se acompañan, llevando cada botiquín un ejemplar de dicho Inventario fijado en una de las tapas interiores del mismo.

Los botiquines de la serie A. ó de tren son entregados por este Servicio á los Sres Conductores, quienes firman el correspondiente recibo, dándoles la llave del candado con que cada botiquín va cerrado para evitar posibles subtracciones del material contenido, presentándose mensualmente ó cada dos meses á la revisión en este Centro para reponer los medicamentos evaporados ó inutilizados y los vendajes ó piezas de apósito empleados en las curaciones.

Cada botiquin lleva la correspondiente chapa con su número respectivo al objeto de que el Servicio Sanitario pueda llevar el registro de los mismos con el nombre de sus depositarios, quienes devuelven ó están obligados á devolver el botiquín y su llave en este Centro, al cesar en el desempeño del cargo de Conductor sea por renuncia, cambio de destino, etc.,.

Como cada Conductor tiene su botiquín, en caso de enfermedad de éstos, ausencias, etc, puede entregar la llave del candado á su guarda freno.

En los casos de trenes especiales este Servicio tiene siempre un número de seis á ocho botiquines completos para entregarlos á las personas destinadas á conducir dichos trenes.

El número de botiquines de la serie A hoy en circulación es el de 93.

Los botiquines de la serie B. y C. se hallan deposita-

dos en cada una de las estaciones á cargo de los Sres Jefes de las mismas,siendo estos responsables del uso de los efectos de los botiquines cuya llave guardan.

El número de los botiquines de la serie B. es de 100.

El número de los botiquines de la serie C. es de 18.

Los botiquines de las estaciones son repuestos periódicamente pues mensualmente los Sres Jefes remiten al Jefe del Servicio Sanitario el impreso S.S. Modelo nº 11, que vienen obligados á firmar los Sres Médicos de Sección,y según sean las faltas observadas,se pide el envío del botiquín con su llave correspondiente al Servicio Sanitario para completar los vendajes, renovar los medicamentos,etc.

El Servicio Sanitario lleva el registro S.S. Modelo nº 28 de los botiquines depositados en las estaciones.

Firmado = Luis del Campo =

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA

SERVICIO SANITARIO

Sección médica de

INVENTARIO del Botiquín núm. de la Serie C, depositado en la Estación de

1 jofaina de hoja de lata.
 100 gramos de hilas formes.
 1 cajita con algodón hemostático.
 2 vasos de cristal.
 1,500 gramos de compresas.
 12 pañuelos triangulares.
 { tintura de árnica.
 { glicerina fenicada.
 { agua de azahar.
 { alcohol alcanforado.
 { alcohol fenicado (partes iguales).
 { láudano de Sydenham.
 { éter sulfúrico.
 1 frasco con { amoniaco líquido.
 { alcohol de melisa.
 { aceite esencial de trementina.
 48 vendas { 2 de 12 metros largo.
 { 4 de 8 id. id.
 { 4 de 6 id. id.
 { 6 de 4 id. id.
 { 8 de 3 id. id.
 { 12 de 1 id. id.
 { 12 de 1/2 id. id.
 1 cuchara de metal blanco.

1 pieza de cinta ancha.
 1 pieza de cinta estrecha.
 1 caja de amputación.
 2 carteritas con tafetán colodión.
 1 cartera con instrumentos.
 2 ~~cartones~~ ^{cajitas} de seda fenicada núm. 1
 1 ~~cajita con fósforos.~~
 1 cajita con alfileres y agujas de sutura.
 1 almohadilla con alfileres é impermeables.
 12 ~~velillas y un cerillero.~~
 2 ~~pañuelos~~ ^{cajitas} con esparadrapo inglés.
 2 draps fanons.
 3 esponjas.
 500 gramos de algodón hidrófilo.
 6 metros de gasa yodofórmica al 4 p.‰
 1 paquete id. id. 10 p.‰
 50 férulas. { 18 articuladas.
 { 32 sin articular.
 12 vilmas.
 1 aparato de Esmark.

Además, se halla depositada en la estación una camilla con su manta y tela impermeable.

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SANITARIO

ART. 28. Los Jefes de las Estaciones, Talleres y demás dependencias de la Compañía, y los Conductores, Jefes de tren, que tengan bajo su custodia botiquines, camillas, mantas y demás efectos pertenecientes al Servicio sanitario, no entregarán ninguno de ellos sin justificado motivo. Tomarán nota de las entregas que hagan y de los nombres de las personas que reciban los efectos, pues serán responsables de las que no quedaren justificadas. (Artículos núm. 9 del Reglamento para el servicio de las Estaciones, y núms. 10 y 12 del Reglamento para los Conductores de tren.)

ART. 30. Cuando se agoten los medicamentos y demás efectos de los botiquines, ó se descomponga alguno de los otros útiles pertenecientes al Servicio sanitario, los encargados de su custodia lo avisarán al Médico Jefe para que se proceda á

su reposición ó recomposición respectiva, utilizando el talonario modelo S. S. núm. 11. (Artículo 133 del Reglamento para el Servicio de las estaciones.)

ART. 32. Cuando en casos graves se tenga que hacer uso de los botiquines y demás efectos propios del Servicio sanitario fuera de las estaciones ó de los trenes, procurarán sus respectivos encargados que vayan custodiados por uno de sus dependientes, para que se dé exacto cumplimiento á lo prevenido en los precedentes artículos.

ART. 37. Los empleados de la Compañía que reciban para la curación de sus enfermedades objetos de pertenencia del Servicio sanitario, y terminadas aquéllas no los devolviesen en buen estado, deberán abonar el importe total de aquéllos.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

RED CATALANA

SERVICIO SANITARIO

TRENES

INVENTARIO del Botiquín núm. Serie **A**, á cargo del Conductor D.

1 frasco con	agua de azahar.	1 pieza de tafetán colodión.	1 carrete de seda fenicada núm. 1.	OBSERVACIONES		
	tintura de árnica.	22 vendas.			2 paquetes de gasa yodofórmica al 5 0/0.	
	alcohol fenicado (partes iguales).				2 de 8 metros de largo.	2 paquetes de algodón hidrófilo de 50 grs.
	esencia de trementina.				2 de 6 id. id.	1 carrete esparadrapo.
	esencia de trementina.				2 de 4 id. id.
	láudano.				4 de 3 id. id.
éter sulfúrico.	6 de 1 id. id.				
amoníaco.	6 de 1/2 id. id.				
1 estuche con	1 bisturí recto.	1 cuchara de metal blanco.	1.ª Los encargados de los botiquines son responsables de los efectos que contienen, y pagarán, por lo tanto, los que se extravíen ó deterioren sin causa justificada.		
	1 tijeras rectas.	1 cajita con algodón hemostático.	2.ª Cuando se agoten los medicamentos ó se haga uso de alguno de los otros efectos, se avisará inmediatamente al Médico Jefe del Servicio Sanitario para que disponga lo conveniente.		
	1 pinzas de curación.	1 vaso de cristal.	3.ª Se tomará nota de los efectos que se entreguen y de la persona que los reciba. — Los empleados de la Compañía deben devolver bien acondicionados los efectos que se les faciliten para la curación de sus enfermedades quirúrgicas. — En caso de incumplimiento pagarán el importe de los efectos recibidos.		
	1 id. hemostáticas.	250 gramos de compresas.	4.ª Cuando en casos graves se tenga que hacer uso de los botiquines fuera de las Estaciones ó de los trenes, procurarán sus respectivos encargados que vayan custodiados por uno de sus dependientes, para que se dé exacto cumplimiento á lo prevenido en estas observaciones.		
	1 estilete de acero recto-acanalado.	3 pañuelos triangulares.	El Médico Jefe del Servicio Sanitario,		
	1 pedazo de gamuza para limpiar los instrumentos.	1 pieza de cinta estrecha.			
		1 almohadilla con alfileres é imperdibles.			

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA

SERVICIO SANITARIO

Sección médica de

INVENTARIO del Botiquín núm. de la Série **B**, depositado en la Estación de

- 1 jofaina de hoja de lata.
- 500 gramos de compresas.
- 90 » de hilas formes.
- 1 cajita con algodón hemostático.

- | | | |
|-----------|---|-----------------------|
| 23 vendas | { | 1 venda de 12 metros. |
| | | 2 » 8 » |
| | | 2 » 6 » |
| | | 2 » 4 » |
| | | 4 » 3 » |
| | | 6 » 1 » |
| 6 » 1/2 » | | |

- 1 pieza de cinta estrecha.
- 6 pañuelos triangulares.
- 1 torniquete de Petit.

- | | | |
|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 1 frasco con | { | Tintura de árnica. |
| | | Glicerina fenicada. |
| | | Agua de azahar. |
| | | Alcohol alcanforado. |
| | | Alcohol fenicado (partes iguales). |
| | | Láudano de Sydenham. |
| | | Éter sulfúrico. |
| | | Amoníaco líquido. |
| Alcohol de melisa. | | |
| Acete esencial de trementina. | | |

Un vaso de cristal.

- 4 metros de gasa yodofórmica al 4 p. %
- 200 gramos de algodón hidrófilo.
- Una carterita con tafetán colodión.

- 1 estuche con
- | | |
|---|--------------------------------------|
| { | 4 bisturí recto |
| | 1 tijeras rectas. |
| | 1 pinzas de curación. |
| | 1 pinzas de Pean. |
| | 1 estilete de acero recto-acanalado. |

1 pedazo de gamuza para limpiar los instrumentos.

- 1 ~~cajita~~ de seda fenicada núm. 1.
- 1 cajita con alfileres y agujas de sutura.
- 1 almohadilla con alfileres é imperdibles.
- 1 ~~cajita con fósforos.~~
- 1 ~~cajita~~ con esparadrapo inglés.
- 6 ~~velillas.~~

Una cuchara de metal blanco.

- 1 esponja.
- 21 férulas. { 9 articuladas.
- { 12 sin articular
- 6 vilmas.

Además, se halla depositada en la estación una camilla con su manta y tela impermeable.

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SANITARIO

Artículo 28.—Los Jefes de las Estaciones, Talleres y demás dependencias de la Compañía, y los Conductores, Jefes de tren, que tengan bajo su custodia botiquines, camillas, mantas y demás efectos pertenecientes al Servicio sanitario, no entregarán ninguno de ellos sin justificado motivo. Tomarán nota de las entregas que hagan y de los nombres de las personas que reciban los efectos, pues serán responsables de las que no quedaren justificadas. (Artículos número 9 del Reglamento para el servicio de las Estaciones, y números 40 y 42 del Reglamento para los Conductores de tren.)

Art. 30.—Cuando se agoten los medicamentos y demás efectos de los botiquines, ó se descomponga alguno de los otros útiles pertenecientes al Servicio sanitario, los encargados de su custodia, lo avisarán al Médico Jefe para que se proceda á su reposición ó recomposición respectiva, utilizando el talonario modelo S. S. núm. 11. (Artículo 133 del Reglamento para el Servi-

cio de las estaciones.) Los Sres. Conductores, Jefes de tren, deberán presentarse mensualmente con sus respectivos botiquines en la dependencia del Servicio sanitario, para la revisión y consiguiente renovación de los medicamentos deteriorados y reposición de los que se hubiesen consumido. (Orden núm. 126 del Servicio del Movimiento.)

Art. 32.—Cuando en casos graves se tenga que hacer uso de los botiquines y demás efectos propios del Servicio sanitario, fuera de las estaciones ó de los trenes, procurarán sus respectivos encargados que vayan custodiados por uno de sus dependientes, para que se dé exacto cumplimiento á lo prevenido en los precedentes artículos.

Art. 37.—Los empleados de la Compañía que reciban para la curación de sus enfermedades objetos de pertenencia del Servicio sanitario, y terminadas aquéllas no les devolviesen en buen estado, deberán abonar el importe total de aquéllos.

BOTIQUINES DE LOS TRENES.

El Servicio Sanitario de la Red Antigua se propone reformar, ó mejor, substituir los botiquines que actualmente se utilizan para trenes, por otros que reunan mejores condiciones.

Es este un extremo de competencia absolutamente facultativa y sobre el cual, por lo tanto, hay que admitir la conveniencia señalada por el Jefe del Servicio y compartida, según manifiesta, por otros señores médicos de la Compañía, quienes sin duda aprecian que el gasto de 12 ó 13 mil pesetas en que se evalúa la renovación de botiquines, lo justifica la necesidad de que tengamos este servicio con arreglo á las verdaderas necesidades y en consonancia con el buen nombre de la Compañía.

Aceptado el modelo de nuevo botiquin que se propone, interesa el Servicio Sanitario que se organice de distinto modo que ahora el servicio que deben prestar los botiquines de trenes, á fin de que pueda exigirse responsabilidad á agentes determinados cuando aparezcan en aquellos faltas ó averías que no estén justificadas, las cuales son ahora frecuentes y quedan sin correctivo.

El procedimiento que actualmente se sigue en la Red Antigua para el servicio de los botiquines de trenes, según manifestación verbal del Movimiento, es el siguiente:

Los botiquines son entregados al conductor del tren, á su salida, por la estación de origen, y el botiquin sigue con el tren, aunque se cambie el conductor, hasta la estación de destino de aquel la cual lo recoge del último conductor que puede ser el mismo que lo tomó de la estación de origen, si no se ha cambiado el personal del tren.

Esta estación lo entrega nuevamente á un tren de salida en el que continua hasta su destino en cuyo punto se entrega á la esta-

C.

BOTIQUINES POR CONDUCTOR DE TRENES DE MERCANCIAS.

Trenes que comprende el turno	Nº de botiquines	Residencias
876-874-893-880-873-871-884-881-854-880-893-853-872-871 879-102-117-112-101-106-103-114-171-110-105-172-113-228 233-224-225-230 y 233.....	39	Madrid
876 y 875.....	2	Sigüenza
873-854-857-858-875-876-853 y 874.....	6	Zaragoza
814 y 813.....	2	Aranda
105-106-103 y 110.....	4	Alcazar
108-107-110-103-102-105-126-109-124-123-106 y 101.....	15	Alcazar
180-171-186-196-179 y 175.....	6	Alcazar
108-131-110-107-106-103-132 y 109.....	7	Albacete
111-138-105-112-101 y 102.....	6	Alicante
15-153-154-152-153-161-156-153-151-152-154-154 y 151...	13	Murcia
173-174-180-179-200-171-174-173-172 y 175.....	9	Santa Cruz
171-172-174-172-175-174-171-175-172-179-180-178-179 y 177.....	17	Cordoba
431-442-439-434-431-440-442-439-432 y 434.....	7	Sevilla
334-331-336 y 333.....	5	Sevilla
224-272-271-223-238-243-228-245-226-225-303 y 304.....	10	Ciudad Real
221-228-362-361-366-382-369-370-381-365-392-391-223-274 273 y 222.....	17	Mérida
221 y 222.....	1	Badajoz
Total de botiquines..	166	
En reserva.....	73	
Botiquines necesarios.....	239	

161
400

En esta relación están incluidos los trenes de mercancías con viajeros.

ción, y así sucesivamente.

Se comprende que este procedimiento en el cual no hay agente alguno que directamente sea el encargado de cada botiquin se preste á lo que ocurre y de lo que se lamenta el Servicio Sanitario: que los botiquines aparecen incompletos, ó averiados, sin que quepa exigir responsabilidad á ningun agente, en la mayoría de los casos.

En la actualidad hay 170 botiquines de trenes, en servicio, en la Red Antigua.

En la Red Catalana todos los conductores que forman parte de los cuadros del servicio de trenes reciben, al ser nombrados, un botiquin que les entrega el Servicio Sanitario, del cual firman recibo y son responsables.

Para los trenes especiales tiene el Servicio Sanitario una reserva de 6 ú 8 botiquines en Barcelona que entrega á los agentes encargados de la conducción de dichos trenes, los cuales deben devolverlos al terminar el servicio especial.

Todos los botiquines de trenes son presentados cada mes, ó á lo sumo cada dos meses, á la revisión del Servicio Sanitario, el cual los repasa y los completa, y si hay lugar á ello señala las irregularidades, no justificadas, al Servicio de Movimiento.

Hay actualmente 93 botiquines de estos en servicio en la Red Catalana.

Es indudable que el sistema que se emplea en la Red Catalana permite concretar la responsabilidad en los casos de extravío ó averías de los botiquines porque es un solo agente el responsable de cada botiquin, lo cual ha de dar por resultado que no pudiendo eludir el personal dicha responsabilidad, tenga mas cuidado y preste mas atención á los botiquines que con el procedimiento que se sigue en la Red Antigua, del cual se lamenta el Servicio Sanitario de esta Red. En efecto, este último sistema no permite adscribir á un agente ni á una estación determinada cada botiquin porque este ha de pasar por manos de la estación de origen de un tren, por to-

dos los Conductores del mismo, que pueden ser ^{uno} dos ó mas, por la estación de destino y aun puede ocurrir que desde esta se dirija el botiquin en otros trenes á otras estaciones de destino, etc.etc.

Por lo que á este aspecto se refiere es indudablemente mejor el sistema que viene empleándose en la Red Catalana, que el que se sigue en la Red Antigua, pero no está exento, sin embargo, de otros inconvenientes que si bien no se hacen sensibles en aquella Red, por sus condiciones de reducida extensión y por hallarse reconcentrado en Barcelona casi todo el personal de trenes, tomarian una importancia mucho mayor en la Red Antigua donde no concurren aquellas circunstancias.

En primer lugar el número de botiquines que se necesitaria en la Red Antigua seria de mas de 300, cerca del doble de los que ahora se usan y por lo tanto el gasto de renovación de 12 á 13 mil pesetas indicado por el Servicio Sanitario, se elevaria á unas 20 ó 25.000 pesetas.

Este número de botiquines seria necesario porque hay mas de 300 Conductores en la Red Antigua, sin contar que muchos trenes especiales son conducidos por Guardafrenos.

Además, en la Red Catalana, para los trenes especiales y para el personal de reserva, facilita los botiquines el mismo Servicio Sanitario porque salvo casos muy especiales todo el indicado personal sale de Barcelona.

En la Red Antigua, no podria hacerse esto porque son muchísimas las residencias del personal de trenes y en todas ellas no podria el Servicio Sanitario hacer entrega ^{dicho personal} al mismo directamente.

Se impone, pues, en la Red Antigua, servirse, como intermedio de las estaciones, pero para evitar los inconvenientes del procedimiento actual, podria hacerse lo siguiente:

1º.- Dotar á cada estación, en donde haya domiciliado personal de trenes, de un cierto número de botiquines que facilitará el Servicio Sanitario.

2º.- Este número lo determinará el Movimiento para cada es-

tación de las indicadas atendiendo á las bases siguientes:

a).- Todo tren que nazca en la estación que se considere, deberá llevar su botiquin el cual será entregado por la estación al Conductor del tren antes de su salida.

b).- El Conductor conservará el botiquin en su poder hasta que regrese á su residencia.

c) La estación debe tener una reserva prudencial de botiquines para atender á trenes especiales, inutilización de algun botiquin etc.

De este modo, como el personal de trenes tiene largos descansos en sus residencias, y los botiquines no han de descansar, podrá ser mucho menor el número de botiquines necesarios que el de Conductores, aparte de las ausencias por enfermedades y licencias de este personal que tampoco habrán de seguir los botiquines.

3º.- Cada botiquin llevará una placa indicando la estación á que se halla afecto para el servicio de trenes. Además de la cerradura ó candado del botiquin cuya llave se entregará por la estación á los Conductores juntamente con el botiquin, irán precintados éstos de manera que si al regreso el Conductor devuelve el botiquin con el precinto intacto, no habrá necesidad de comprobar su interior.

4º.- En el caso de que se devuelva un botiquin desprecintado, deberá justificarse el hecho por el Conductor y la estación dará conocimiento al Servicio Sanitario en la forma que este establezca para que se complete el botiquin si á ello hay lugar.

5º.- Cada dos meses á lo sumo el Servicio Sanitario practicará la revisión de los botiquines de trenes. De las faltas que se observen será responsable la estación á la que se hallen adscritos, á menos de que esta tenga exigida reserva al Conductor responsable.

Y 6º.- El Servicio de Movimiento y el Servicio Sanitario deberán estudiar, de acuerdo en lo que sea necesario, los demás detalles para la ejecución de este Servicio.

El Servicio de Movimiento debe determinar el número de botiquines necesario y el Servicio Sanitario debe señalar con precisión el importe de los mismos, para poder dejar montado el servicio en las condiciones que quedan señaladas.

La Dirección General decidirá en su vista si ha de hacerse el gasto y en qué forma. Al propio tiempo los Servicios interesados señalarán si se les ocurre sobre lo dicho alguna objeción.

Madrid 8 de Marzo de 1915.

Nota.

Vistas las notas de esa Dirección General y del Servicio Sanitario, referentes a botiquines en los trenes y que han sido remitidas con la carta n^o 436^C del 13 de Marzo pp^a, este Servicio de mi cargo con el fin de conocer el número de botiquines precisos para el servicio de trenes en Red Antigua ha formado las tres relaciones adjuntas. En la relación A se figuran los botiquines que sean precisos para continuar en igual forma que hoy se viene haciendo, es decir que cada tren de viajeros y mercancías con viajeros lleve su botiquin independientemente del conductor del tren aumentando los que sería preciso utilizar caso de que lo llevaran también los trenes de mercancías.

En la B se encuentran los botiquines necesarios para que cada conductor de turno de trenes de viajeros, tuviese su botiquin y del cual sería él, el único responsable, al igual de lo que sucede en la Red Catalana.

Y por último en la C figura el mismo dato que en la relación anterior, pero para los trenes de mercancías con viajeros y mercancías.

Claro es que para poder determinar las reservas necesarias de botiquines, se ha tenido en cuenta el número de agentes por residencias y las reservas de personal en estas mismas residencias.

El examen de estas tres relaciones y la nota del Servicio Sanitario en lo que respecta al número de botiquines a adquirir, conduce a este Servicio a opinar que, dado que son 93 los botiquines que se necesitarían para hacer el servicio de los trenes de viajeros en la forma que hoy se hace y 161 los que serían necesarios para que cada conductor de turno de trenes de viajeros tuviese su botiquin, o sea una diferencia de 68 botiquines, se adoptase para los trenes de viajeros el segundo de los procedimientos como en Red Catalana, puesto que si bien es cierto que se necesita mayor número de botiquines, se tiene en cambio la ventaja de que la duración de estos ~~xx~~ indudablemente sería mayor, puesto que haciendo responsable al conductor de las averías y faltas del botiquin, observaría con el mayor cuidado que se tiene con ellos en la actualidad.

Respecto a los trenes de mercancías con viajeros y mercancías, claro es

que lo más conveniente para el objeto que se persigue, sería emplear igual procedimiento que el que se propone para los trenes de viajeros, mas como en tal caso sería

preciso utilizar 239 botiquines, y el Servicio Sanitario propone la adquisición de

180 nuevos, que sumados a los 170 de que hoy se dispone hace un total 350 y descon-

tando de los mismos los 161 para los trenes de viajeros se dispondría solamente de

189 y no pudiendo contar con este número puesto que en los cálculos del Servicio Sa-

nitario, está el destruir alguno de los actuales y por lo tanto rebajar aquella cifra

creemos en vista de todo lo dicho que para los trenes en cuestión se debe adoptar el

procedimiento de que el botiquin del tren sea independiente del conductor, es decir

lo que se viene haciendo hoy con los trenes de viajeros, dado que para ello necesita-

remos 169 botiquines, o sean 20 botiquines menos (menos) de los que resultan de aumen-

tar a la cifra de los a adquirir los existentes; aparte de considerar como una precau-

ción bien excesiva el que todos los trenes de mercancías esten provistos de botiquin.

Madrid 3 de Mayo de 1915.

A

BOTIQUINES POR TURNO DE TRENES.

Lineas	Botiquines necesarios para los trenes de			Total
	viajeros	mercancias con viajeros	mercancias	
Madrid á Zaragoza.....	10	7	13	30
Ariza a Valladolid.....	1	3	2	6
Madrid a Alicante.....	7	6	19	32
Aranjuez a Cuenca.....	3	1	2	6
Albacete a Cartagena.....	6	5	5	16
Madrid a Sevilla.....	13	4	17	34
Manzanares a Ciudad Real.....	1	1	1	3
Vadollano a Linares.....	1	"	1	2
Guadajoz a Carmona.....	1	"	"	1
Sevilla a Huelva.....	3	"	4	7
Madrid a Badajoz.....	11	3	12	26
Ramal de Toledo.....	3	2	"	5
Almorchón a Belmez.....	1	1	1	3
Mérida a Sevilla.....	2	3	4	9
Aljucén a Cáceres.....	1	"	1	2
Total de botiquines....	64	36	82	182
En reservas.....	29	16	35	80
Botiquines necesarios.....	93	52	117	262

145

BOTIQUINES POR CONDUCTOR DE TRENES DE VIAJEROS.

Trenes que comprende el turno	Nº de botiquines	Residencias
8-7-10-9-34 y 33.....	9	Madrid
844-843-846 y 845.....	6	Madrid
22-21-2-1-56-55-58 y 57.....	10	Madrid
92-91-94-y 93.....	6	Madrid
850-851-852 y 849.....	5	Madrid
12-14-139 y 11.....	1	Madrid
802-809-812-811-810 y 801.....	7	Valladolid
64-53-54-63-18-143-142-141-144-17-5-6-66-65-20 y 19.....	10	Aranjuez
30 y 29.....	3	Alcazar
10-y 9.....	2	Alicante
31-32-35-36-169 y 170.....	6	Cartagena
84-301-302 y 83.....	3	Manzanares
2-1-22-21-99-87-88-100-97 y 98.....	9	Sevilla
46-41-44-43-42 y 45.....	4	Sevilla
52 y 51.....	3	Ciudad Real
72-71-78 y 77.....	3	Mérida
55-56-57 y 58.....	4	Badajoz
51-80-79 y 52.....	2	Badajoz
Trenes gortos y varios de Madrid.....	10	Madrid
Trenes cortos varios puntos.....	8	
	<hr/>	
Total de botiquines.....	112	
Reserva.....	49	
	<hr/>	
Botiquines necesarios.....	161	